



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

TO/ 5 4 1

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 DIC 2018

VISTO: la necesidad de la Administración Nacional de Puertos de realizar obras de dragado en la zona donde se establecerá la “Terminal Pesquera de Capurro” (Puerto Capurro).-----

RESULTANDO: I) Que dichas obras comenzarán a desarrollarse durante el año 2019.-----

II) Que a la fecha se encuentra en ejecución el Contrato N°1184 de fecha 23 de junio de 2009, suscrito entre la Administración Nacional de Puertos y la empresa SDC DE BRASIL SERVICIOS MARITIMOS LTDA. y CHEC DREDGING CO. LTDA. para el dragado de mantenimiento en distintas zonas del Puerto de Montevideo.-----

CONSIDERANDO: I) que para la concreción de las obras mencionadas en el Visto se entiende conveniente ampliar el referido contrato.-----

II) Que a tales efectos –una vez cumplido el objeto del contrato- se deberán continuar las obras de dragado de acceso y fosa del emplazamiento nuevo del Dique flotante.-----

III) Que dada la imperiosa necesidad de realizar los trabajos mencionados se autorizará la contratación directa para culminar las obras del citado dragado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, en la Ley

de Puertos N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992 y en el Decreto Reglamentario N°412/992 de fecha 1° de setiembre de 1992.-----

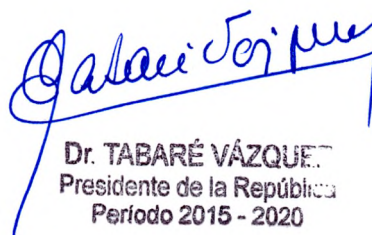
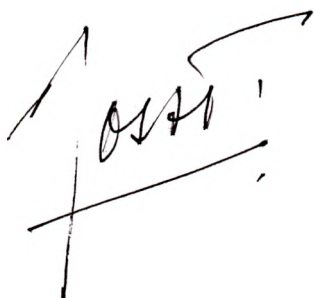
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Amplíase -ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República-, el Contrato N°1184 de fecha 23 de junio de 2009, suscrito entre la Administración Nacional de Puertos y la empresa SDC DE BRASIL SERVICIOS MARITIMOS LTDA. y CHEC DREDGING CO. LTDA., para el dragado de mantenimiento en distintas zonas del Puerto de Montevideo, a los efectos de realizar las obras de dragado de acceso y fosa del emplazamiento nuevo del Dique flotante y “Terminal Pesquera de Capurro” (Puerto Capurro).-----

2°.- Autorízase -ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República- a la Administración Nacional de Puertos a contratar directamente a la empresa SDC DE BRASIL SERVICIOS MARITIMOS LTDA. y CHEC DREDGING CO. LTDA. para culminar las obras del citado dragado.-----

3°.- Remítase a la Administración Nacional de Puertos para la notificación de la empresa interesada y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020